

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS**

FECHA: lunes, 22 de febrero de 2021

RFC: EIFM701209G40

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: ESPINOSA **Apellido Materno:** RUIZ **Nombre (s):** MARTIN
Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 684 **Nivel y Puesto:** GFOA0001 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

REGION PICO DE ORIZABA DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE CHILCHOTLA Y LAFRAGUA.

Durante los días: 12 DE ENERO DE 2021

Con el objeto de:

RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL EJIDO DE ACOMOTLA, MUNICIPIO DE CHILCHOTLA, ESTADO DE PUEBLA, PERTENECIENTE A LA REGIÓN DEL PICO DE ORIZABA, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/ 0007/21	Recorrido de vigilancia de manera conjunta con cuerpos de seguridad y autoridades ejidales en las áreas forestales del Ejido de Acomotla, municipio de Chilchotla, Estado de Puebla.	12-ene	12-ene	1/2	100.00	100.00
					TOTAL	\$ 100.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES

\$ -

IMPORTE EN LETRA:

CIEN PESOS CON CERO CENTAVOS

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

Vo.Bo.

AUTORIZA

MARTIN ESPINOSA FAZ
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XXXI, inciso a), 42, 43, fracción XXXVII, 46, fracciones I y XXV y párrafo primero, 66, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/OC.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Aldemora Vaz, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

EPU-11-100046

11482

- 3653 -



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 000^{tes}/2021.

Puebla, Pue. a

11 ENE 2021

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTÍN ESPINOSA FAZ, FELICITAS LUNA TELLEZ Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.
P R E S E N T E S.

El 09 de octubre de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2020.

ÚNICO. Se modifica el Artículo transitorio primero del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, para quedar como sigue:

"PRIMERO... El presente acuerdo entra en vigor el día 24 de agosto de 2020, y permanecerá hasta el 04 de enero de 2021, a efecto de continuar mitigando la propagación de la enfermedad COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y salud tanto del público usuario como de los servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO... El presente acuerdo entra en vigor a partir del 01 de octubre de 2020.

SEGUNDO... El presente acuerdo dejara de tener efectos si antes del 04 de enero de 2021, la autoridad sanitaria determine mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación que no existe riesgo epidemiológico con relación a la apertura de las actividades relacionadas con la administración pública Federal.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por lo que en base en el artículo 28 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo, se le comisiona para que durante los días 11 y 12 del mes de enero del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, consistentes en:

LLEVAR A CABO RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTAL EN LAS ÁREAS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL NÚCLEO AGRARIO EJIDAL DENOMINADO "EJIDO ACOMOTLA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHILCHOTLA, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE DETECTAR ILÍCITOS EN MATERIA AMBIENTAL.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial siguiente: tipo Pick-Up, marca Nissan, color blanco, modelo 2019, placas NGH 1454 del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.



INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN

Memo. No. PFPA/27.2/ 003 /2021

Fecha de entrega: 13 de enero de 2021

Fecha de la comisión:
12 de enero de 2021

LUGAR: REGIÓN PICO DE ORIZABA DEL ESTADO DE PUEBLA,
MUNICIPIO DE CHILCHOTLA.

Por este medio informamos a usted, los resultados obtenidos en el recorrido realizado en la región del Pico de Orizaba perteneciente al estado de Puebla, en materia forestal implementado el día 12 de enero de 2021.

Participantes:

2 integrantes de la policía municipal de Chilchotla a cargo del comandante Cesar Tentle Chacón con el vehículo oficial No. CECSNSP127.

3 inspectores de recursos naturales con un vehículo oficial.

Resultados obtenidos:

En atención al oficio de comisión NO. PFPA/27.3/2C.27.2/007/2021, mediante el cual se nos ordena realizar recorrido de vigilancia en materia de recursos naturales en las áreas forestales del ejido de Acocomotla, perteneciente al municipio de Chilchotla, estado de Puebla, a fin de efectuar revisión a productos en tránsito y detectar actividades ilícitas que se estén llevando a cabo en dicha región en coordinación con autoridades ejidales y con la colaboración de la policía municipal, por lo que siendo las 07:00 horas del día 12 de enero del año en curso, nos trasladamos al punto de reunión siendo este en la localidad de la Trinidad, perteneciente al municipio de Chilchotla, Puebla. Una vez ubicados en el lugar de la cita, nos dirigimos con el C. Sergio Juárez González en carácter de presidente del Comisariado Ejidal de Acocomotla y nos informó sobre el problema de tala clandestina que actualmente están viviendo en la zona, por lo que de manera conjunta nos acompañó y dirigió el recorrido por las áreas arboladas de su ejido, las cuales han sido afectadas por la tala clandestina, internándonos por algunos lugares y caminos del ejido.

Dentro del recorrido se visitaron los siguientes parajes: en primer lugar, nos constituimos en las áreas forestales correspondientes al paraje denominado "**MICLEMANCA**" específicamente entre las coordenadas UTM datum WGS 84, zona 14 Q siguientes:

684294	2137776
684387	2137770
684471	2137754
684454	2137733
684530	2137759
684562	2137732

En donde se verifico que se ha realizado el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables que ahí existían de manera irracional ya que se observó la existencia de diversos tocones aproximadamente 50 mismos que corresponden al Genero *Pinus sp.* (PINO) de corte reciente en estado verde, con diámetros que van de 50 a 75 cm., sin contar con la autorización correspondiente ya que el total de los tocones no presentan la marca o señal de martillo forestal que indique su legal aprovechamiento en base a una autorización emitida por parte de la Secretaria,

En donde de igual manera se verifico que se ha realizado el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables que ahí existían de manera irracional ya que se observó la existencia de diversos tocones aproximadamente 40 mismos que corresponden al Genero *Pinus sp.* (PINO) de corte reciente en estado verde, con diámetros que van de 40 a 75 cm., los cuales de igual manera fueron derribados y aprovechados sin contar con la autorización correspondiente ya que el total de los tocones no presentan la marca o señal de martillo forestal que indique su legal aprovechamiento en base a una autorización emitida por parte de la Secretaria, así mismo dicho aprovechamiento fue dirigido al arbolado con las mejores características fenotípicas como son diámetros y alturas, dando el aspecto de una devastación total, ya que no hubo otro criterio de aprovechamiento más que el extraer el arbolado de pino con mejores rendimientos y con buena configuración tal y como se puede apreciar en las siguientes fotografías:



Durante el trayecto de dicho recorrido se observaron trozos de madera en rollo, desperdicio de productos forestales y ejemplares de flora silvestre, respecto a los daños observados en las áreas forestales se invitó a las autoridades ejidales a organizarse para formar grupos de ejidatarios, para vigilar de manera constante dicho ejido, así mismo las autoridades ejidales solicitaron el apoyo permanente de la Guardia Nacional o Ejercito Mexicano, así como de la policía municipal para realizar recorridos periódicos en la zona, ya que mencionan que los taladores son grupos de personas que se encuentran armadas, así mismo solicitaron que este tipo de recorridos se realice más frecuente, de preferencia en las noches que es cuando se realizan los ilícitos.

Posteriormente nos trasladamos a la localidad de Chilchotla, municipio del mismo nombre, estado de Puebla, para dar atención a denuncia sobre el rescate de un ejemplar de vida silvestre, por lo que se procedió a recoger dicho ejemplar en el domicilio de la C. Magdalena quien nos hizo la entrega.



Tratándose de un ejemplar de vida silvestre, conocido comúnmente como aguililla gris de la especie *Buteo plagiatus*, juvenil lastimada del pico, la cual fue trasladada a la UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DENOMINADA "KONKON" ubicada en Calle 5 Sur No. 905, Localidad de San Francisco Totimehuacán, Estado de Puebla, bajo el resguardo temporal del C. ANDRES EDUARDO ESTAY STANGE para su cuidado.